

Aproximación a la traducción castellana del
De regimine principum de Gil de Roma:
estado de la cuestión y análisis de las versiones

José Manuel Fradejas Rueda
Isabel Acero Durántez
M^a Jesús Díez Garretas
Universidad de Valladolid¹

Introducción

Gil de Roma (c. 1243 - 1316), ingresó en su adolescencia en la orden de San Agustín y fue discípulo de Tomás de Aquino. Estudió en París, ciudad en la que estuvo hasta 1277. Entre este año y el de 1281 se cree que estuvo como preceptor de Felipe el Hermoso, heredero del trono de Francia. Durante este quinquenio escribió el *De regimine principum*. Tras este paréntesis regresa a la enseñanza en la Universidad de París y a los negocios de la orden agustiniana, de la que fue General. Tuvo una participación activa en la caída de la Orden del Temple, lo cual le supuso la reconciliación con el rey de Francia. Moriría pocos años después en Aviñón.

El *De regimine principum* es una obra dividida en tres libros precedidos de una epístola dedicatoria dirigida a Felipe el Hermoso

¹ Este trabajo reúne, pone al día y reelabora varios trabajos presentados en tres congresos celebrados entre los años 2000 y 2003 y que, por diversos motivos, fuera de nuestro alcance, en algún caso continúan sin publicarse. Este artículo se inscribe dentro de los proyectos de investigación VA51/98 y VA005/01 subvencionados por la Junta de Castilla y León.

(1268-1314), primogénito del rey de Francia, Felipe III (1245-1285). El primer libro (*De regimine sui*), dedicado a la ética individual, en correspondencia con la *Ética* aristotélica, se divide en cuatro partes: la primera, a lo largo de 13 capítulos, trata de la bienandanza (*felicitas*); la segunda, con 34 capítulos, examina las virtudes (*virtutes*); la tercera, en 11 capítulos, analiza las pasiones (*passiones*) y la cuarta y última, con siete capítulos, expone las costumbres (*mores*) por las que se han de regir los hombres de acuerdo con su edad y condición.

El segundo libro (*De regimine domus*), relativo a la administración de la casa y con fuente directa en la *Económica* de Aristóteles, consta de tres partes: en la primera, a lo largo de 24 capítulos, expone las relaciones maritales y cómo debe ser el comportamiento de la mujer en el matrimonio (*de regimine coniugali*); en la segunda, de 21 capítulos, trata de la educación de los hijos (*de regimine paternalis*) y en la tercera, de 20 capítulos, expone el regimiento de la casa, es decir, propiedades, finanzas y servidores (*de regimine ministrorum*).

El tercer libro (*De regimine regni et ciuitatis*), que se adentra en el gobierno del reino y de la ciudad, se corresponde con la *Política* de Aristóteles y está fuertemente influenciado por el *De re militari* de Vegecio; se divide también en tres partes: en la primera, a lo largo de 20 capítulos, presenta las opiniones de los antiguos filósofos, que a menudo refuta, sobre la naturaleza y organización del estado (*Praeambula*); en la segunda, de 36 capítulos, trata del gobierno del reino en tiempo de paz (*de regimine regni et ciuitatis tempore pacis*) y en la tercera y última, con 23 capítulos, expone el gobierno del estado en tiempo de guerra (*de regimine regni et ciuitatis tempore belli*).

Al principio, la difusión del texto latino del *De regimine principum* fue algo limitada, aunque acabaría convirtiéndose en una obra muy leída, como lo prueban los más de 350 manuscritos latinos conocidos hoy. Sin embargo, mucho más amplia fue su difusión gracias a las versiones realizadas a las lenguas vulgares. Así, en 1282 se realizó una traducción al francés, a la cual le seguirían traducciones al italiano (1288), al flamenco (princ. xiv), al catalán (mediados del xiv), al inglés (a finales del xiv), portugués (princ. del xv) y al castellano en el primer tercio del siglo xiv.

La traducción castellana fue ordenada por el obispo de Osma, don Bernabé, para la educación del infante don Pedro, primogénito de

Alfonso XI. Esta versión castellana se ha difundido con una amplia glosa. Tradicionalmente se ha considerado que la traducción la realizó Juan García de Castrojeriz, si bien las investigaciones más recientes ponen en duda esta autoría (Díez, Fradejas, Acero & Dietrick 2003: 12-18).

Estado de la cuestión

Francisco Pérez Bayer en las notas a la *Bibliotheca hispana vetus* de Nicolás Antonio (II.ix.7, n° 351; 1788: 179n1) fue el primero en mencionar dos manuscritos de la versión castellana del *Regimiento de príncipes*: el ms. K.i.5, conservado en la Biblioteca de El Escorial, y otro «in Matritensi Regio membranaceo satis antiquo», que se ha de identificar, gracias al *incipit* que copia, con el ms. 1800 de la Biblioteca Nacional de Madrid; también mencionaba el incunable de 1494.² El códice escurialense, matizado por el madrileño, le proporcionó la mayoría de los datos que sobre fray Juan García de Castrojeriz se conocen hoy (Díez Garretas 2002).

José Amador de los Ríos (1861-65: IV, 339-43) citaba otros dos manuscritos: el que se encuentra en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia, ms. 9/5685, que curiosamente los estudios posteriores, hasta Faulhaber (1984), no lo vuelven a mencionar, y otro más de la Biblioteca de El Escorial, el ms. h.iii.2; además señalaba las diferencias que hay entre la obra de Gil de Roma y la de García de Castrojeriz, calificando la de éste de más amplia.

Bartolomé José Gallardo (1888: III, n° 2304, cols. 21-22) incorporaba a la lista el hoy conservado en la Fundación Lázaro Galdiano, que tampoco se menciona hasta Faulhaber (1984). Por aquel entonces, se encontraba en la «B. Camp[oamor]. Ms. n° 80». Mencionaba también la existencia de tres manuscritos en la Biblioteca Nacional de Madrid, aunque sólo una de las referencias aportadas por Gallardo, el ms. P3, hoy 1800, es una copia de la versión castellana; el segundo, ms. Bb88, hoy ms. 9236, corresponde a una copia del texto latino y el tercero nada tiene que ver con el *Regimiento de príncipes*.

² Paul Groussac (1906: 326n2), que sigue a Haebler (1903-17), dice que según éste existió una edición en 1491, pero «que personne n'a retrouvé».

Manuel Martínez de Añíbarro y Ribes (1889: 236) citaba dos códices escurialenses, el ya mencionado K.i.5, pues tomaba la noticia de Nicolás Antonio, y otro del que da la imprecisa signatura «Est. H, plúteo 1º», que se ha de interpretar como h.i.8. También describía el incunable de 1494.

El trabajo de Raymond Foulché-Delbosc (1906) se centraba en los *Castigos y documentos del rey don Sancho IV* y su relación con las glosas de Castrojeriz que acompañan a la obra egidiana; cita tres manuscritos conservados en la Biblioteca Nacional de Madrid (1906: 370n3): Bb31, Bb88 y P3, aunque, como ya hemos señalado unas líneas más atrás, sólo uno de ellos, P3 (= ms. 1800 de la BNM), es copia de la versión castellana del *Regimiento de príncipes*.³

Será Benigno Fernández (1911) quien al estudiar los cinco manuscritos que se conservan en la Biblioteca de El Escorial (h.i.8, h.iii.2, h.iii.8, h.iii.18 y K.i.5) señale el códice h.i.8 como el más importante, aunque incompleto, porque es el que recoge la versión literal del *Regimiento* con sus glosas, y porque representa la forma primitiva de la obra tal y como la realizó Castrojeriz.

Rufino Blanco y Sánchez (1911: 494-508) eleva el número de testimonios hasta nueve, que serán los que usualmente mencione la crítica; a los cinco escurialenses y al 1800 de la Biblioteca Nacional, añade tres más en esta biblioteca, los mss. 1208, 10223 y 12904.

Años más tarde, Arturo García (1930a y 1930b) retomará las conclusiones de Fernández (1911) y confirmará que la versión contenida en el ms. h.i.8 sigue con bastante fidelidad el texto latino de Egidio Romano, aunque no indica qué texto latino utiliza para establecerlo. Además, este testimonio no tiene un capítulo espurio que con el número 18 aparece en la parte ii del II Libro, capítulo que tiene como rúbrica «de la quinta τ de la sesta hedat», rúbrica ausente en el texto latino original y que, sin embargo, aparece en la mayoría de los testimonios castellanos.⁴ Mantiene que el ms. h.i.8 es el que presenta la

³ También hace mención del manuscrito de la Real Academia de la Historia (Foulché-Delbosch 1906: 370n2), pero por medio de la cita de las palabras de Amador de los Ríos (1861-65).

⁴ Esto lo notará Sylvia Roubaud (1969: 213n3) y lo explicará «par suite de la division en deux du dix-septième chapitre latin».

forma primitiva de la versión castellana y de la glosa, y que no tiene las interpolaciones ni modificaciones que se hallan en otros códices. Su estudio sigue refiriéndose a los manuscritos de El Escorial y al ms. 1800, de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Juan Beneyto Pérez (1947) en su edición tan sólo consideraba, y por lo tanto mencionaba, dos manuscritos escurialenses: h.iii.2 y l.h.8 (esto es, h.i.8) y tres de la Biblioteca Nacional: 1800, 10223 y 12904; además, claro está, del incunable de 1494, que es el testimonio base de su edición.

Fernando Rubio (1960) insistía en la importancia del ms. h.i.8 y tenía en cuenta tres manuscritos de los cuatro que se conservan en la BNM (12904, 10223 y 1208). Su estudio es interesante porque con los manuscritos que conoce establece dos familias: una formada por los mss. h.i.8, h.iii.2, K.i.5 de El Escorial, y 10223 y 12904 de la BNM. La segunda, por los manuscritos escurialenses h.iii.8 y h.iii.18 y el 1208 de la BNM.

El resto de los trabajos sobre la versión castellana de Castrojeriz se refieren a aspectos de contenido y mencionan de pasada algunos de los manuscritos. Es el caso del estudio de Sylvia Roubaud (1969) que, aunque tiene como objeto la mención de Amadís en la traducción castellana, dedica las primeras páginas a los manuscritos que contienen la versión castellana del *Regimiento*. Desconoce los trabajos de Fernando Rubio (1960 y 1961) pero, a pesar de ello, coincide con él en el número de testimonios, los cuales divide, erróneamente, en versión larga y corta, según el número de capítulos.

Charles B. Faulhaber (1984) ofrece una amplísima lista de testimonios. Los nueve manuscritos usuales aumentan hasta dieciséis más el incunable. Este catálogo los divide entre manuscritos de la *long version* y de la *abridged version*. Esta división se mantiene en BETA (2000) (textid 1318),⁵ en la que los testimonios han ido aumentando poco a poco hasta veintiuno (manid. 1189, 1531, 1532, 1533, 1804, 1805, 1806, 1808, 1825, 1826, 2415, 2561, 2997, 3063, 3066, 3135, 3184, 3189 y 4460), incluido el incunable (manid. 1807). Marca como

⁵ La consulta para la extracción de los datos se ha efectuado el 19 de diciembre de 2003, y corresponde al volumen 2002, nº 2 (julio) de BETA y al volumen 2000, nº 5 (septiembre) de Philobiblon.

long version o *abridged version* aquellos que aparecían en la edición de 1984, los demás están sin calificar. Con texid. 2978 recogen un nuevo manuscrito, el del Victoria and Albert Museum de Londres (manid. 3595).

Los dos trabajos de Conrado Guardiola son básicos para el estudio de las fuentes de la glosa al *Regimiento de principes*. En el primero (1985) señala a Juan de Gales como uno de los autores que utiliza Castrojeriz para extraer el material de sus glosas. En el segundo (1988) aclara definitivamente la mención del Amadís en la glosa.

Por último, Jesús D. Rodríguez Velasco (1996a: 411-12) eleva la nómina hasta 21 manuscritos, pues a los señalados por Faulhaber (1988) incorpora cuatro testimonios más. Dos de ellos se conservan en la biblioteca de la Universidad de Salamanca (mss. 2277 y 2709); otro en la biblioteca de Bartolomé March y el cuarto en la de la Rosenbach Foundation. Añade un quinto, el manuscrito del Fondo McClean 180, del Fitzwilliam Museum, de la Universidad de Cambridge (BETA manid. 2263); sin embargo, no se debe considerar como un testimonio de la obra, pues no se trata ni de la traducción ni de la glosa de la obra de Gil de Roma, sino que toma brevísimos pasajes como *auctoritas*.⁶ Por otra parte, en otro trabajo del mismo año (Rodríguez Velasco 1996b: 201n52) asevera que se conocen «dos ediciones incunables, la ya citada [es decir, la de 1494] y otra, también en Sevilla, por Juan Balaguer en 1480». No existe esta edición incunable, y Juan Balaguer no es un impresor sevillano, sino un escriba que copió el manuscrito que fue propiedad de Perafán de Ribera y que se conserva en la Fundación Lázaro Galdiano (Madrid).

Gracias a una información del Dr. Barry Taylor supimos de un nuevo testimonio conservado en el Victoria and Albert Museum. Según se anota en el Philobiblon (BETA, manid. 3595): «es posible que haya sido la pareja del Ms Esc h-i-8 [...]. El códice escurialense termina donde empieza el londinense; tienen la misma disposición del

⁶ Este manuscrito contiene el *Libro de las ystorias de Roma* de Paulo Orosio, que mandó traducir Fernán Álvarez de Toledo, (fols. 1^{ra}-60^{ra}) y el *Amostramiento del malicioso e del nescio e daño e provecho de entramos* (fols. 61^{ra}-69^{va}). En esta segunda obra, entre los fols. 66^r y 68^v, se toman como *auctoritas* algunos fragmentos extraídos de libro III parte 1.19, y parte m.16 y 17, aunque citándolos como del libro IV.

texto y las mismas dimensiones (aprox. 400 x 200 mm); y parecen ser los únicos testimonios de la traducción completa». Sin embargo, el ms. h.1.8 sólo se puede considerar pareja del manuscrito del Victoria and Albert Museum en cuanto se refiere al contenido textual porque codicológicamente no coincide salvo en la disposición del texto: mancha central con glosas alrededor; en esto coincidiría, también, con el manuscrito 2277 de la Universidad de Salamanca, por lo demás son más las disimilitudes que las semejanzas. Además, hay un detalle muy elocuente: el códice escorialense presenta un único reclamo en el vuelto del último folio de cada cuadernillo, mientras que el códice londinense presenta un doble reclamo: uno para el texto egidiano y otro para la glosa de Castrojeriz. Por último, la unión de estos dos manuscritos no ofrecería el único testimonio completo de la versión castellana del *De regimine principum* pues, entre otras razones, el manuscrito londinense presenta una laguna de tres folios en blanco.⁷

Las versiones

Desde el trabajo de Roubaud (1969), aunque hay indicios en Rubio (1960), se ha venido hablando de la existencia de dos versiones: una larga y otra breve, en virtud del número de capítulos. La *collatio* externa de los 23 testimonios conocidos –22 manuscritos y un incunable– nos ha permitido establecer la existencia de tres grupos en razón del contenido y la estructura que presentan. Los que hemos designado A, B y C; cada uno de ellos está integrado por un número variable de manuscritos.

El grupo A lo constituyen seis manuscritos, dos de ellos con ciertas particularidades:

1. Palma de Mallorca, Fundación Bartolomé March Servera, ms. B95-V3-27
2. Salamanca, Biblioteca Universitaria, ms. 2709
3. El Escorial, Biblioteca del Real Monasterio, ms. h.1.8
4. Londres, The Victoria and Albert Museum, ms. KRPD-13

⁷ Para más detalles sobre las diferencias entre estos dos manuscritos véase Díez Garretas, Fradejas Rueda, Acero Duránte & Dietrick Smithbauer (2003).

5. Valladolid, Universidad, Biblioteca de Santa Cruz, ms. 251⁸
6. Salamanca, Biblioteca Universitaria, Ms. 2277⁹

El grupo B, el más numeroso, lo conforman trece testimonios:

7. Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 1800
8. Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 10223
9. Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 12904
10. Madrid, Fundación Lázaro Galdiano, ms. 289
11. Madrid, Instituto Valencia de don Juan, ms. 26.I.5
12. Madrid, Biblioteca Real, ms. II/215
13. Madrid, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, ms. 9/5685
14. El Escorial, Biblioteca del Real Monasterio, ms. h.III.2
15. El Escorial, Biblioteca del Real Monasterio, ms. K.I.5
16. Salamanca, Biblioteca Universitaria, ms. 2097
17. Sevilla, Biblioteca Universitaria, ms. 332/131
18. Filadelfia, Rosenbach Foundation, ms. 482/2
19. Impreso Sevilla, Meinhard Ungut y Stanislaw Polono, 1494 (59 ejemplares censados).

El grupo C lo constituyen cuatro manuscritos:

20. Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 1208
21. El Escorial, Biblioteca del Real Monasterio, ms. h.III.8
22. El Escorial, Biblioteca del Real Monasterio, ms. h.III.18
23. Lisboa, Torre do Tombo, ms. da Livraria 1796

Las series A y B

Los manuscritos de estos dos grupos mantienen la estructura de tres libros de la obra egidiana. El primer libro, dedicado al regimiento de uno mismo, está dividido en cuatro partes: la 1^a (*felicitas*) contiene 13 capítulos, la 2^a (*virtutes*) 34 capítulos, la 3^a (*passiones*) 11 capítulos, y la 4^a (*mores*) 7 capítulos. El segundo libro, dedicado al regi-

⁸ Este ms. sólo tiene la traducción completa al castellano de la obra egidiana. No ha copiado nada de las glosas.

⁹ Este ms. recoge una copia incompleta de la traducción del texto egidiano, pues faltan algunos pasajes del libro III. Además, la glosa está fuertemente contaminada en los dos primeros libros, y desaparece en el tercero.

miento de la casa, está dividido en tres partes: la 1ª (*de regimine coniugali*) contiene 24 capítulos, la 2ª (*de regimini paternalis*) presenta 21 capítulos en el grupo A y 22 en el B, y la 3ª (*de regimini ministrorum*) tiene 20 capítulos. El tercer libro, dedicado al gobierno de la ciudad y el reino, está dividido en tres partes: la 1ª (*Praeambula*) con 20 capítulos, la 2ª (*de regimine regni et ciuitatis tempore pacis*) con 36 capítulos y la 3ª (*de regimine regni et ciuitatis tempore belli*) con 23 capítulos.

Externamente se pueden observar dos diferencias básicas entre los manuscritos de la serie A y los de la B.

Tanto los manuscritos de la serie A como gran parte de los de la B comienzan con un preámbulo en el que se informa al lector del título de la obra, quién la escribió, quién mandó traducirla al castellano y para quién, como se puede ver en este pasaje del ms. h.i.8 de El Escorial:

Aqj comjença el libro del gouernamjento de los prinçipes fecho de don frey gil de Roma de la orden de sant agostin. E fizo le trasladar de latyn en rromañçe don bernabe obispo de osma para onrra & enseñamjento del muy noble jnfante don pedro fijo primero heredero del muy alto & muy noble Rey don alfonso rrey de castilla & de toledo & de leon &cetera.

Sin embargo, ninguno de los manuscritos de la serie A menciona quién es el que realizó físicamente la traducción¹⁰. Esta información aparece en algunos de los de la serie B (Lázaro Galdiano 289, Palacio II-215, 2097 de Salamanca, h.iii.2, h.iii.18 y K.i.5 de El Escorial y 1800 de la BNM); en ellos se dice que la traducción y compilación la realizó fray Juan García de Castrojeriz, como se puede ver en el manuscrito de la Real Biblioteca (ms. II/215):¹¹

Este libro que es dicho del Regimjento de los prinçipes & señores que an de rregir a los otros pueblos trasladado de latyn en Rromañçe copilolo frey iohan garçia de castro xeriz de la orden de los frayles

¹⁰ Rubio (1960: 55) afirma, erróneamente, que la traducción contenida en el ms. h.i.8, que es un testimonio de la serie A, fue realizada por Juan García de Castrojeriz.

¹¹ Para más detalles véase Díez Garretas 2002.

menores confesor de la Reyna de castilla para el noble infante don pedro primero fijo heredero del muy noble señor don alfonso Rey de castilla que vençio los Reyes moros de abenamarjñ & de granada en la de tarifa et gano la çibdat de algezira a peticion & ruego del obispo de osma don bernabe.

A esto hay que añadir que en el segundo libro, la segunda parte presenta 21 capítulos en la serie A y 22 en la B, diferencia que se debe al desdoblamiento del capítulo 17 de la serie A en los capítulos 17 y 18 de la serie B.

Además de estas diferencias externas los manuscritos de ambas series muestran otras varias en lo que respecta al contenido, que son las que nos han permitido deslindar estos dos grupos. Los testimonios de la serie A presentan la traducción castellana del texto egidiano y la glosa que se le añadió,¹² mientras que los de la serie B seleccionan, simplifican e incluso eliminan el texto egidiano, al tiempo que la glosa o bien se mantiene sin alteración o puede ser reelaborada e incluso ampliada.

El análisis nos ha mostrado que el «redactor» de la serie B ha utilizado tres sistemas para la reelaboración de la obra teniendo como modelo «original» los testimonios de la serie A¹³. Esta adaptación afecta tanto al texto egidiano como a la glosa, y lo podemos reducir a estos tres esquemas:

1		2 a		2 b		3	
A	B	A	B	A	B	A	B
E = E		E = E		E = E		E = E	
	R	R = R		R ≠ R			
G = G		G = G		G = G		G = G	

E es el epígrafe del capítulo

R es el resumen del texto del capítulo

G es la glosa propiamente dicha

¹² Sin embargo, el ms. 2709 de la Universidad de Salamanca omite el texto egidiano en parte del libro II y todo el libro III, y sólo presenta la glosa.

¹³ Para este análisis hemos utilizado de los trece testimonios que constituyen el grupo B el ms. K.1.5 de El Escorial como base de esta serie, ya que es el

Siguiendo el esquema propuesto, el modelo 1 corresponde a aquellos capítulos en los que la glosa de los testimonios de la serie A no presenta un resumen del texto egidiano, mientras que los de la serie B sí lo introduce. Este modelo es el menos frecuente a lo largo de toda la obra, pues sólo aparece en los dos primeros libros; en el libro I es el más usual -I.i.6-13; I.ii.2-7, 9-30, 33-34, I.iii.2-9, 11- y casi anecdótico en el segundo II.ii.8-9, 12-13.

En el modelo 2, tanto en los testimonios de la serie A como en los de la B, la glosa comienza con un resumen del texto egidiano. Sin embargo, hemos tenido que establecer dos subtipos de acuerdo a cómo son los resúmenes y el tratamiento que se le ha dado a la glosa.

Así en 2a la igualdad de los resúmenes y de la glosa viene dada porque los testimonios de la serie B toman como capítulo la glosa entera de los testimonios de A. Este modelo está presente en los tres libros: I.i.4; I.ii.31-32; I.iii.1, 11; II.i.1, 15, 18, 20; II.ii.14, 16-21; II.iii.1, 3-6, 8-9, 17, 20; III.i.1-20, III.ii.1-15, 20-36; III.iii.1-16, 19-23.

En el modelo 2b el resumen del texto egidiano es más breve en los testimonios de la serie A que en los de la B; es decir, el compilador de la serie B introduce una *amplificatio* en el resumen del texto. Este modelo sólo lo encontramos en los dos primeros libros: I.iii.10; I.iv.1-7; II.i.2, 7-14, 16-17, 19, 21-22; II.ii.1-7, 10-11, 15, 22; II.iii.2, 7, 10-16, 18, 19.

En el modelo 3 la coincidencia entre los testimonios de la serie A y los de la B es absoluta, ya que la serie B toma como capítulo tan sólo la glosa que ofrece la serie A. Este modelo lo encontramos únicamente en el libro primero con una incidencia mínima, pues sólo se utiliza en cuatro capítulos de los 65 que lo constituyen: I.i.3, 5; I.ii.1, 8.

más completo y hemos seguido la afirmación de Rubio (1960: 59) de que es "un códice que es preciso tener muy en cuenta cuando se trate de establecer el texto genuino de las *Glosas*". De los seis que conforman la serie A hemos seleccionado el ms. de la Fundación March, ya que es el único testimonio que ofrece el texto completo de la traducción castellana del *De regimine principum* y de la versión primera de las glosas, pues el ms. 2709 de Salamanca queda interrumpido en el libro II; el ms. 2277 de Salamanca carece de gran parte del libro III; al ms. h.1.8 Escorial le falta desde la tercera parte del libro segundo hasta el final; el ms. londinense es acéfalo, se inicia donde concluye el escurialense; y el de Valladolid tan sólo contiene el texto egidiano.

A pesar de haber podido reducir el sistema de reelaboración a tres esquemas básicos, hemos encontrado una serie de excepciones. Así, en el libro III.II.16-19, los testimonios de la serie B no tienen glosa y sólo presentan el texto egidiano. Los mss. K.1.5 de El Escorial y 26.I.5 de la biblioteca del Instituto Valencia de don Juan reúnen en un único capítulo, el III.III.17, lo que en los manuscritos de la serie A aparece repartido entre los capítulos 17 y 18, cosa que los mismos manuscritos indican al decir «& en el capítulo que se sigue esta lo que mengua aqui d'esta ystoria» (fol. 204^r), por lo tanto, K.1.5 y 26.I.5 en el capítulo III.III.18 sólo copian el texto egidiano. En II.III.10 la glosa, entendiendo por glosa R + G de la serie A, se encuentra repartida entre los capítulos 10 y 11 de la serie B, de modo que el capítulo 10 tan sólo toma el resumen (R) y el capítulo 11 la glosa (G).

La serie C

Los testimonios de este grupo –Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 1208, El Escorial, Real Monasterio, ms. h.III.8, ms. h.III.18 y Lisboa, Torre do Tombo, ms. Livraria 1796– no siguen la estructura establecida por Gil de Roma, la cual se mantiene en todos los manuscritos de las otras dos series. Además, son los que tradicionalmente se han venido designando como versión abreviada. Su contenido se distribuye en 104 capítulos consecutivos. La materia se corresponde con la de los dos primeros libros del *Regimiento de príncipes*, pues el compilador de esta versión, que se identifica como *un doctor*, advierte en el preámbulo:

Este libro es llamado rregimiento de príncipes por el qual todos lo onbres de qual quier estado que sean aprenderan rregir y rreglar asy mesmos y a-su casa y conpañia y aprenderan a-vsar de virtudes y buenas costumbres, y fue trasladado del dicho rregimiento de príncipes por vn doctor quitando del algunas cosas muy largas y que no aprouechan a-los seglares no qijtando nada de-la çiençia y de-lo que cumple saber (h.III.8, fol. 3r).

Creemos que tanto el texto como las glosas de esta serie están resumidos y/o seleccionados a partir de la versión textual del grupo B. La diferencia, desde el punto de vista formal, entre los testimonios de la serie A y B, como se ha visto más atrás, reside en el hecho de que el

capítulo 17 del libro II, parte II de la serie A —«qual cuydado deuen auer los padres del xiiiiº año adelante» (Fundación March, ms. B95-V3-27, fol. 162v)— se distribuye en dos capítulos en la serie B, el 17 —«qual cuydado deuen tomar & auer los padres de los fijos desde los catorze años adelante» (ms. K.1.5, fol. 83r-84r)— y el 18 —«de la quinta & sesta hedat» (ms. K.1.5, fol. 84r-85r)—.

Los manuscritos de la versión C, por lo que respecta al capítulo 17, del libro II, parte II de la serie A, reparten el contenido a lo largo de cuatro capítulos: el 86 —«como han de criar los moços desde los xiiijº años en adelante» (ms. h.iii.8, fol. 84r-v)—, el 87 —«como se deuen aver los onbres quando son ya varones» (ms. h.iii.8, fol. 84v-85r)—, el 88 —«de la quinta hedad de los viejos» (ms. h.iii.8, fol. 85v)— y el 89 —«de la sesta hedad de la vegeadad» (ms. h.iii.8, fols. 85v-86r)—.

En lo que atañe al contenido, el texto original egidiano, que es el de la serie A, si lo comparamos con el de la serie B, como se ha visto, va sufriendo recortes en favor de la ampliación de la glosa, de modo que el texto correspondiente a los títulos de los diferentes capítulos de cada parte y libro, o desaparece o se reduce o se selecciona; en cambio la glosa de los manuscritos de la serie B que acompaña a cada capítulo se incrementa, por lo general, con interpolaciones si la comparamos con la de los manuscritos del bloque A.

Esto supone que la serie C podría derivar tanto de la serie A como de la B; sin embargo, la diferencia entre A/B y C no reside sólo en la distribución de la materia en varios capítulos, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Serie A/B	Serie C
I.I tiene 12~13 caps. ¹⁴	1-10 (10 caps.)
I.II tiene 34 caps.	11-39 (29 caps.)
I.III tiene 11 caps.	40-46 (7 caps.)
I.IV tiene 7 caps.	47-53 (7 caps.)
II.I tiene 24 caps.	54-70 (17 caps.)
II.II tiene 22 caps. ¹⁵	71-93 (23 caps.)
II.III tiene 20 caps.	94-104 (11 caps.)

¹⁴ La existencia de 12 ó 13 capítulos se debe a que algunos testimonios consideran como capítulo 1 lo que otros presentan como prólogo.

¹⁵ En la serie A, como ya se ha dicho, tan sólo hay 21 capítulos, pero en la B la materia del 17 se distribuye a lo largo de los capítulos 17 y 18.

Sin embargo, la diferencia fundamental, que además nos permite establecer que C deriva de B y no de A, reside en el tratamiento del contenido. Por lo que procederemos a examinar cómo ha seleccionado el *doctor* el material, lo cual se puede resumir en estos cuatro puntos:

1. Capítulos que coinciden en B y C, pero que se reducen en C
2. Capítulos de B que se distribuyen en dos capítulos en C
3. Capítulos de C que agrupan dos capítulos de B
4. Capítulos eliminados

1. Capítulos que coinciden en B y C, pero que se reducen en C

Estos capítulos son los más numerosos, si bien las técnicas de reducción que emplea C no son siempre las mismas. En unos casos lo que hace es eliminar líneas y párrafos, y suele darse el curioso resultado de que se atribuye a un autor lo que en realidad dice otro; así, en el cap. 7 se pone en boca de San Jerónimo lo que dijo Valerio Máximo; en el 13 se atribuye a Salomón lo que escribió San Agustín; en el 16 aparece como de San Agustín lo que es de Vegecio, etc., parece como si el *doctor* tomara fragmentos salteados sin examinar el contenido con detenimiento. En otras ocasiones resume el texto, y en este supuesto suele eliminar los ejemplos del mundo clásico en beneficio de los que le proporcionan la Biblia, los Santos Padres y otros autores cristianos.

El sistema que predomina, sin embargo, es que resume o reduce tanto el texto egidiano como la glosa (caps. 2, 7, 8, 13, 16, 21, 24, etc.); menos frecuente, pero también muy utilizado (caps. 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 18, etc.), es mantener el resumen del texto egidiano que presentaban los testimonios de B y reducir la glosa. En muy pocas ocasiones utiliza sólo el material procedente de las glosas (caps. 3, 31); en otras tan sólo tiene en cuenta el texto egidiano (caps. 59, 63, 100); en otras (caps. 14, 30 y 73) entremezcla el material del texto egidiano y de la glosa. Por último, en algunos capítulos (caps. 24, 33, 35, 50 y 83) tan sólo toma la idea y la redacta de nuevo; en estos casos es en los que únicamente se podría hablar de reelaboración.

2. Capítulos de B que se distribuyen en dos capítulos en C

En algunos casos el *doctor* lo que ha hecho es desglosar el material de un capítulo de la serie B en dos. Así, en el libro I, parte II, han sufrido esta manipulación los capítulos 14 y 16. El capítulo 14, que trata sobre la virtud de la fortaleza, se desglosa en los capítulos 19 y 20; en el 19 resume y recoge parte del texto egidiano y el inicio de la glosa hasta la virtud de la paciencia, la cual desarrolla en el capítulo 20. Mientras que el capítulo 16, que se refiere a la templanza, se reparte entre los capítulos 22 y 23. En el 22 se reelabora el texto y en el 23 se copia prácticamente íntegra la glosa.

En el libro II, parte II, han sido desglosados en dos los capítulos 12, 17 y 18. El 12, que trata de la bebida y la lujuria en la juventud, queda repartido en los capítulos 80 y 81 de la siguiente manera: en el 80 se centra en los males de la bebida, con una peculiar reelaboración del texto y la glosa, ya que toma tres males del texto egidiano y los enlaza con otros cinco que señala la glosa, dando, por lo tanto, ocho males que se derivan de la bebida. El capítulo 81, dedicado a la lujuria, toma en primer lugar el material de la glosa, alterando el orden de los ejemplos y, por último, la parte del texto egidiano que se refiere a la lujuria, que inserta como final del capítulo.

El 17, que trata de la educación desde los catorce años en adelante, se desglosa en los capítulos 86 y 87. En el 86 toma la primera parte de la glosa que se refiere a la tercera edad, mientras que en el capítulo 87, que versa sobre la cuarta edad (28 a 50 años), la segunda parte de la glosa.

El 18, que es continuación del anterior, pues trata de la quinta y sexta edad, se desglosa en los capítulos 88 y 89, en los que examina cada una de estas dos edades. Todo el material procede de la glosa del capítulo 18 de B, y puesto que no toma nada del texto egidiano, creemos que es una prueba evidente de que C deriva de los testimonios de la serie B y no de los de la de A.

3. Capítulos de C que agrupan dos capítulos de B

Al contrario que en el caso anterior, el *doctor* ha fundido en un único capítulo la materia de dos capítulos de B. Es un procedimiento bastante común, pues lo encontramos en doce ocasiones:

Libro/parte	Serie B	Serie C
I. II	8, 9	15
	11, 12	17
	33, 34	29
I. III	10, 11	46
	7, 8	56
II. I	12, 13	60
	14, 15	61
	1, 2	71
II. II	15, 16	85
	3, 4	95
II. III	5, 6	96
	19, 20	103

En el libro I, parte II, los capítulos 8 y 9, que tratan sobre la sabiduría de los hombres, se funden en C en uno sólo, el cap. 15, por medio de la eliminación de algunas autoridades. Los capítulos 11 y 12, dedicados a la justicia, se fusionan en el 17, para lo que toma parte del texto del 11 y parte de la glosa del 12. Los capítulos 33 y 34, relativos a las virtudes, se unen en el 29, que se construye con parte del texto, la glosa del 33 y la glosa del 34, ya que la de éste es la continuación de la del capítulo 33 (estas glosas recogen los castigos de Aristóteles para Alejandro). En la parte III del primer libro sólo reciben este tratamiento de unión los capítulos 10 y 11, que tratan sobre las pasiones, que se fusionan en el 46, el cual se construye con pasajes de las glosas de ambos capítulos.

En el libro II es en el que se localizan más casos de la unión de dos capítulos de B en uno de C. En la parte I reciben este tratamiento los capítulos 7 y 8, que versan sobre el matrimonio, los cuales se unen en el 56; para ello toma del 7 el inicio, obviando todo lo relativo a la liturgia del matrimonio, y la parte final de la glosa del 8 que trata de la fidelidad de la mujer al marido. Los capítulos 12 y 13, que tratan sobre la hermosura del cuerpo y del alma de las mujeres, los une en el 60, tomando del 12 el inicio y un ejemplo de la glosa (la historia de Sta. Catalina) y del 13 todo el texto y parte de los ejemplos de la glosa. Los capítulos 14 y 15, que se ocupan del gobierno de las

mujeres con respecto al de los hijos (cap. 14) y de los siervos (cap. 15), los funde en el 61. En esta ocasión se limita a tomar la idea general de ambos capítulos.

En la parte II se unen los capítulos 1 y 2 en el 71, puesto que se refieren a las generalidades de educación de los hijos; para ello toma unas escuetas líneas de presentación del capítulo primero para pasar a la parte final del segundo y volver atrás para tomar dos ejemplos. Los capítulos 15 y 16, que tratan de la educación de los hijos desde su nacimiento hasta los catorce años, se unen en el cap. 85. Se inicia con el establecimiento de las edades según San Agustín, lo que es parte de la glosa del cap. 15, y continúa con los ejemplos bíblicos que aparecen en la glosa del 16, y, como de costumbre, omite las autoridades paganas.

En la parte III se utiliza el procedimiento de unir en uno dos capítulos de B en tres ocasiones. Los capítulos 3 y 4, que tratan del entorno medioambiental en el que se deben construir las casas, se unen en el 95. Para elaborar este capítulo toma el inicio del capítulo 3 hasta que comienza la descripción del palacio del rey Salomón, y continúa con el capítulo 4, que toma en su totalidad. Los capítulos 5 y 6, que hablan sobre la propiedad privada, los fusiona en el 96, tomando la parte inicial de cada uno de los capítulos, lo cual se corresponde con el texto egidiano de la serie B, y omite las glosas. Por último, los capítulos 19 y 20, que versan sobre los oficios de las casas, se funden en el 103. Para ello toma con mucha libertad la parte del texto egidiano del capítulo 19; de la glosa de este capítulo recoge la enumeración de siete pecados de los oficiales, y del 20 toma el desarrollo de esos siete pecados.

4. Capítulos eliminados

Teniendo en cuenta lo que dice el *doctor* en el preámbulo, que suprime «algunas cosas muy largas y que no aprouechan a los seglares», en el libro I, parte I, se eliminan dos capítulos, el 5 y 13, porque se refieren exclusivamente a los reyes. El cap. 5, ya que repite la materia del cap. 4, aunque orientada al rey, mientras que el capítulo 13, último de esta parte, por estar directamente destinado al rey para el buen gobierno de su pueblo. En la parte II elimina cuatro capítulos: los dos primeros porque presentan un tratamiento general sobre las virtudes; el

13 ya que viene a ser un resumen conclusivo de todas las virtudes examinadas y el capítulo 7 porque va dirigido en exclusiva a la sabiduría de reyes y príncipes. En la parte III elimina tres capítulos: los dos primeros porque son un tratamiento general introductorio de las pasiones; y el capítulo 12, último de esta parte, por ser un resumen conclusivo en el que se clasifican por orden de importancia las pasiones.

En el libro II, parte I, se suprimen cuatro capítulos: del 3 al 6, debido a que son una presentación general del libro segundo en función de las tres comunidades que se contemplan: hombre-mujer, señor-siervo y padre-hijo. En la parte II tan sólo se elimina un capítulo: el 3, cuyo contenido –la educación de los hijos nace del amor de los padres– es prácticamente el mismo asunto del capítulo siguiente. En la parte III es en la que ha habido una mayor eliminación de material, puesto que no ha tomado seis capítulos: 2, 9-11 y 16-17. El capítulo 2, que trata de las personas, animales y cosas que hay en una casa, lo que es una exposición que complementa al capítulo 1. Los capítulos 9 a 11 que versan sobre el origen del dinero, de cuántas maneras es y de la usura y los capítulos 16 y 17, como en ocasiones anteriores, no los ha tenido en cuenta puesto que se refieren a los oficiales de las casas de los reyes y príncipes.

Conclusiones

Se han conservado veintitrés testimonios de la traducción castellana de la obra de Gil de Roma. Veintidós de ellos manuscritos y uno impreso.

Estos testimonios en virtud de su contenido textual se pueden agrupar en tres grandes bloques que suponen, a su vez, tres versiones; versiones que no se puede calificar, como se venía haciendo, como larga o extensa y abreviada, pues la llamada extensa encierra en sí dos estadios textuales cualitativamente diferentes, que son los manuscritos de las series A y B. Los testimonios de la serie A presentan la traducción castellana del texto egidiano y la glosa que se le añadió, mientras que los de la serie B seleccionan, simplifican e incluso eliminan el texto egidiano, al tiempo que la glosa o bien se mantiene sin alteración o puede ser reelaborada e incluso ampliada. La serie C no es una versión de la traducción castellana del *De regimine principum*, sino una reelaboración a partir de los testimonios de la serie B.

El texto que se venía considerando como canónico de la versión castellana del *De regimine principum*, que se refleja en la edición de Beneyto (1947) y que en última instancia se remonta al texto del incunable sevillano de 1494, es una reelaboración a partir del texto de los manuscritos de la serie B.

Creemos que el original de la traducción es el que se refleja en los manuscritos de la serie A, que se compone del texto egidiano romanceado más la glosa.

Por lo tanto, sólo se pueden considerar como testimonios de la traducción castellana del *De regimine principum* de Gil de Roma los manuscritos englobados en la serie A.

Referencias bibliográficas

- AMADOR DE LOS RÍOS, José. 1861-65. *Historia crítica de la literatura española*. Madrid: el autor, imp. José Fernández Candela y otros.
- ANTONIO, Nicolás. 1788. *Bibliotheca hispana vetus*, ed. Francisco Pérez y Bayer. Madrid: Joaquín Ibarra.
- BENEYTO PÉREZ, Juan (ed.), 1947-48. *Glosa castellana al «Regimiento de Principes» de Egidio Romano*. Madrid: Instituto de Estudios Políticos.
- BLANCO Y SÁNCHEZ, Rufino, 1911. *Bibliografía pedagógica de obras escritas en castellano o traducidas a este idioma*. IV. Madrid: Biblioteca Nacional, impr. de la RABM, pp. 494-557.
- DÍEZ GARRETAS, M^a Jesús, 2002. «Juan García de Castrojeriz ¿traductor de Egidio Romano?», *Poder y Sociedad en la baja edad media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicente Díaz Martín*. I. Universidad de Valladolid: Valladolid, pp. 133-41.
- , José Manuel FRADEJAS RUEDA, Isabel ACERO DURÁNTEZ & Deborah DIETRICK SMITHBAUER, 2003. *Los manuscritos de la versión castellana del «De regimine principum» de Gil de Roma*. Tordesillas: Seminario de Filología Medieval, IIEIP.
- FAULHABER, Charles, et al., 1984. *Bibliography of Old Spanish Texts*, 3^a ed. Madison: HSMS (Bibliographic Series, 3).
- , et al., 2000. *Bibliografía española de textos antiguos* (<http://sunsite.berkeley.edu/PhiloBiblon/phhmbe.html>)

- FERNÁNDEZ, Benigno, 1911. «Incunables españoles de la Biblioteca del Escorial», *Ciudad de Dios*, 87: 107-18.
- FOULCHÉ-DELBOSC, Raymond, 1906. «Les Castigos e documentos de Sanche IV», *Revue Hispanique*, 15: 340-63.
- GALLARDO, Bartolomé José, 1863-88. *Ensayo de una biblioteca española de libros raros y curiosos*, ed. Manuel Ramón Zarco del Valle & José Sancho Rayón. Madrid: Biblioteca Nacional.
- GARCÍA, Arturo, 1930a. «La obra de *De regimine principum* del beato Egidio de Roma y su traducción castellana en los códices escurialenses», *Religión y Cultura*, 3, 11: 358-73.
- , 1930b. «Códices escurialenses que contienen la traducción castellana de la obra *Regimine principum*», *Religión y Cultura*, 3, 12: 208-23.
- GROUSSAC, Paul, 1906. «Le Livre des castigos e documentos attribué au roi D. Sanche IV», *Revue Hispanique*, 15: 212-339.
- GUARDIOLA, Conrado. 1985. «La influencia de Juan de Gales en España», *Antonianum*, 60: 99-119.
- , 1988. «La mención del *Amadis* en el *Regimiento de principes*, aclarada», *Actas del I Congreso de la Asociación Hispánica de Literatura Medieval, Santiago de Compostela, 2 al 6 de diciembre de 1985*, ed. Vicente Beltrán. Barcelona: PPU, pp. 337-45.
- HAEBLER, Conrado, 1903-17. *Bibliografía ibérica del siglo xv: enumeración de todos los libros impresos en España y Portugal hasta el año 1500*. La Haya: Martin Nijhoff, (reed. Madrid: Ollero y Ramos, 1992-97).
- MARTÍNEZ DE AÑIBARRO Y RIBES, Manuel, 1889. *Intento de un diccionario biográfico y bibliográfico de autores de la provincia de Burgos*. Madrid: M. Tello.
- PHILOBIBLON: *A Database of Catalan, Galician, Portuguese and Spanish Manuscripts*. <http://sunsite.berkeley.edu/PhiloBiblon/>
- RODRÍGUEZ VELASCO, Jesús D., 1996a. *El debate sobre la caballería en el siglo xv: la tratadística caballeresca castellana en su marco europeo*. Salamanca: Junta de Castilla y León.
- , 1996b. «La historia como base argumentativa de la literatura ético-política en Europa, ca. 1100-1350», *Epos*, 12: 177-205.

- ROUBAUD, Sylvia, 1969. «Les manuscrits du *Regimiento de principes* et l'*Amadis*», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 5: 207-22.
- RUBIO, Fernando, 1960. «*De regimine principum* de Egidio Romano en la literatura castellana de la Edad Media, siglo XV», *La Ciudad de Dios*, 76, vol. 173/1: 32-71.
- , 1961. «*De regimine principum* de Egidio Romano en la literatura castellana de la Edad Media», *La Ciudad de Dios*, 77, vol. 174/4: 645-67.